



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 263 -2022-GR-GR PUNO
08 JUN. 2022
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 6640-2022, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Director de la Red de Salud Azángaro, de forma específica para la suscripción de los convenios

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 371-2022-DIRESA-PUNO/D-REDESS-AZ, la Directora de la Red de Salud Azángaro, debidamente representado por la C.D. Marleny Rivera Hurilloclla, la misma que solicita la delegación de facultades para suscribir convenio interinstitucional, con la Municipalidad provincial de Azángaro;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: *"Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas"*, el principio rector referido a la especialización de las funciones del gobierno, es que la organización de los Gobiernos Regionales debe integrar las funciones y competencia afines evitándose la duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas, así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77, 78 y 79 del decreto supremo Nro. 004-2019-JUS Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, donde fijan los requisitos para la delegación de competencia de acuerdo con las disposiciones legales citadas, la delegación es una técnica de transferencia de competencias en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de su competencia que tiene atribuida y transfiere a otro órgano delegatorio, al cual esa competencia no le había sido asignada, en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior y/o extinguidas ante su cumplimiento del plazo o la condición previsto en el acto de delegación. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 223-2021-GR-GR PUNO, de fecha 20 de junio del 2021 se aprobó la directiva regional Nro. 04-2021-GR-PUNO "LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO" el cual en el considerando VIII del procedimiento para la suscripción de convenios, en numeral 8.5 acápite a) señala: los convenios de cooperación interinstitucional, así como, las adendas que sobre aquellos se celebren, son suscritos, según correspondan a) Por el Gobierno Regional de Puno: Actúa el/la titular del Gobierno Regional o el/la funcionario/a expresamente facultados para suscribir convenios y/o adendas. Ante este marco normativo mediante oficio N° 371-2022-DIRESA-PUNQ/D-REDESS-AZ, la Directora de la Red de Salud Azángaro, representada por la C.D. Marleny Rivera Hurilloclla, solicita la delegación de facultades específicas para efectos de suscribir los convenios interinstitucionales con la Municipalidad Provincial de Azángaro sobre la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 263 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN. 2022



contratación de personal asistencial (obstetra) para la casa materna de la provincia de Azángaro, en favor del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo Azángaro;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2022-GR-GR PUNO de fecha 01 de junio del 2022, se da por concluida la designación de doña Marleny Rivera Huarillocla, en el cargo de confianza de Director de la Red de Salud Azángaro, y se designa a don CESAR AUGUSTO MONZON LEON en el cargo de confianza de Director de la Red de Salud; y



Estando a la Opinión Legal N° 463-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2022-GR-GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Director de la Red de Salud Azángaro, representada por CESAR AUGUSTO MONZON LEON, de forma específica para la suscripción de los convenios en relación a la contratación de personal asistencial (obstetra) para la Casa Materna de la provincia de Azángaro, en favor del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL